

## INVITACIÓN EXFUNCIONARIOS EMPLEO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 11

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2017.

La Dirección General del INPEC, en cumplimiento del artículo 19 del Acuerdo Sindical suscrito entre el INPEC y las Organizaciones Sindicales, de fecha 27 de febrero de 2015, invita a los exfuncionarios que fueron desvinculados por terminación de provisionalidad en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11**, con ocasión de la *Convocatoria 250 de 2012 – Personal Administrativo INPEC*, a postularse al estudio de verificación de requisitos para proveer mediante nombramiento provisional veintiún (21) vacantes del empleo en mención.

La información que deben tener en cuenta las personas interesadas, se enuncia a continuación:

➤ **Disposiciones del Artículo 19 del Acuerdo Sindical:**

*“19.1. El INPEC dará oportunidad a los empleados administrativos vinculados en nombramiento en provisionalidad, que con ocasión a la Convocatoria 250 de 2012 queden desvinculados del Instituto, para que sean nombrados en los empleos que resulten vacantes una vez se provea los empleos ofertados y se dé cumplimiento a la normatividad que para tal efecto rige, teniendo en cuenta los siguientes CRITERIOS:*

- 1. Que las personas hayan sido desvinculadas con ocasión de la convocatoria 250 de 2012.*
- 2. Que se respeten las garantías legales de estabilidad laboral reforzada, consagradas en la normatividad que rige para tal efecto.*
- 3. Que se tenga en cuenta la antigüedad en el INPEC, siendo que ello demuestra la idoneidad para el ejercicio del empleo. Peso porcentual 80%.*
- 4. Que se priorice a los empleados con mayor tiempo de vinculación en el cargo que se va a proveer. Peso porcentual 20%.*
- 5. En todo caso se tendrá en cuenta las disposiciones normativas y el manual de funciones y competencias laborales, aplicables en general para la vinculación al empleo público en el INPEC.”*

➤ **Número de vacantes y ubicación del empleo:**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 11		
TOTAL VACANTES	DISTRIBUCIÓN VACANTES	UBICACIÓN
21	1	EST.PEN.MED.SEG. GARAGOA
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. MAGANGUE
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. JERICO
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAUCACIA
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUADAS
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. EL BANCO
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA UNION
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE OSOS
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ITSMINA
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAQUEZA
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. UBATE
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUQUERRES
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. VELEZ
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL
	1	EST. PEN. LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS
1	EST.PEN.CAR.ALT. MED.SEG GIRON (vacante temporal por periodo prueba otra entidad)	
1	C.C. PEN. IBAGUE PICALAÑA "COIBA"(vacante temporal por periodo prueba otra entidad)	
1	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL(vacante temporal por periodo prueba otra entidad)	

➤ **Divulgación:** 28 al 30 de Agosto de 2017

➤ **Inscripciones:** desde el **31** de agosto hasta el **07** de septiembre de 2017 al correo electrónico: [seleccion@inpec.gov.co](mailto:seleccion@inpec.gov.co).

➤ **Documentación:**

- ✓ Formato de Inscripción diligenciado.
- ✓ Soportes en caso de presentar alguno de los factores establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 del Decreto 1894 de 2012:



1. *Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
2. *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
3. *Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
4. *Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical”.*

➤ **Escogencia de sede:**

Una vez finalizado el plazo de las inscripciones y teniendo en cuenta que existe más de una vacante del mismo empleo, con diferente ubicación geográfica, se procederá a realizar una audiencia pública virtual por correo electrónico para escogencia de sede del empleo con las personas postuladas que cumplan con lo señalado anteriormente.

La prelación de la escogencia de sede, se hará respetando las garantías legales de estabilidad laboral reforzada, consagradas en la normatividad que rige para tal efecto y el orden de antigüedad, es decir, que se dará prioridad a los exfuncionarios con factores de protección y mayor tiempo de vinculación en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11.**

➤ **Criterios de desempate:**

Quienes registren igual factor de protección e igual fecha de ingreso al INPEC, tendrán el mismo puesto en el listado de exfuncionarios postulados. Si esta situación se presenta, el empate se dirimirá con la aplicación en orden estricto de los siguientes criterios:

- a. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el Art. 131 de la Ley 1448 de 2011.
- b. Con el aspirante que acredite haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 403 de 1997.
- c. Si persiste el empate, se definirá mediante sorteo, con participación de los interesados.

Es de resaltar que los exfuncionarios participantes asumirán los gastos derivados de su desplazamiento desde su ciudad de origen en caso de postularse y ser seleccionados en otra ciudad.

